



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.709

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 86, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1992 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE TAVAI EN EL DEPARTAMENTO CAAZAPA Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE TAVAI"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 86, del 22 de diciembre de 1992, "QUE CREA EL MUNICIPIO DE TAVAI EN EL DEPARTAMENTO CAAZAPA Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE TAVAI", cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

"Art. 1°.- Créase el Municipio Tavai en el VI Departamento Caazapá y a este efecto desaféctase su territorio del Distrito de San Juan Nepomuceno con los siguientes límites:

Línea 1-2: Con rumbo N 61° 01' 55" E (Norte, sesenta y un grados, un minuto, cincuenta y cinco segundos, Este), mide 4.279,666 m. (cuatro mil doscientos setenta y nueve metros con seiscientos sesenta y seis centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de Abai.

Línea 2-3: Con rumbo N 18° 13' 02" E (Norte, dieciocho grados, trece minutos, dos segundos, Este), mide 2.512,815 m. (dos mil quinientos doce metros con ochocientos quince centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de Abai.

Línea 3-4: Con rumbo N 61° 33' 24" E (Norte, sesenta y un grados, treinta y tres minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 4.793,329 m. (cuatro mil setecientos noventa y tres metros con trescientos veintinueve centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de Abai.

Línea 4-5: Con rumbo S 71° 54' 31" E (Sur, setenta y un grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y un segundos, Este), mide 2.744,691 m. (dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros con seiscientos noventa y un centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de Abai.

Línea 5-6: Con rumbo N 60° 06' 58" E (Norte, sesenta grados, seis minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 1.260,210 m. (mil doscientos sesenta metros con doscientos diez centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de Abai.

LEY N° 1.709

Línea 6-7: Con rumbo N 49° 24' 08" E (Norte, cuarenta y nueve grados, veinticuatro minutos, ocho segundos, Este), mide 5.119,629 m. (cinco mil ciento diecinueve metros con seiscientos veintinueve centímetros), línea imaginaria y linda con el distrito de Abai.

Línea 7-8: Con rumbo N 39° 25' 02" E (Norte, treinta y nueve grados, veinticinco minutos, dos segundos, Este), mide 2.457,624 m. (dos mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con seiscientos veinticuatro centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el distrito de Abai.

Línea 8-9: Con rumbo N 02° 09' 13" E (Norte, dos grados, nueve minutos, trece segundos, Este), mide 1.965,558 m. (un mil novecientos sesenta y cinco metros con quinientos cincuenta y ocho centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el distrito de Abai.

Línea 9-10: Con rumbo N 36° 31' 21" E (Norte, treinta y seis grados, treinta y un minutos, veintiún segundos, Este), mide 3.168,626 m. (tres mil ciento sesenta y ocho metros con seiscientos veintiséis centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el distrito de Abai.

Línea 10-11: Con rumbo N 05° 04' 55" W (Norte, cinco grados, cuatro minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 2.504,052 m. (dos mil quinientos cuatro metros con cincuenta y dos centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 11-12: Con rumbo N 25° 14' 03" E (Norte, veinticinco grados, catorce minutos, tres segundos, Este), mide 2.958,043 m. (dos mil novecientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 12-13: Con rumbo N 23° 08' 24" W (Norte, veintitrés grados, ocho minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 2.014,118 m. (dos mil catorce metros con ciento dieciocho centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 13-14: Con rumbo N 11° 06' 24" E (Norte, once grados, seis minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 2.341,198 m. (dos mil trescientos cuarenta y un metros con ciento noventa y ocho centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 14-15: Con rumbo N 38° 45' 49" W (norte, treinta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y nueve segundos, Oeste), mide 3.524,298 m. (tres mil quinientos veinticuatro metros con doscientos noventa y ocho centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 15-16: Con rumbo N 60° 52' 51" E (Norte, sesenta grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 1.527,227 m. (un mil quinientos veintisiete metros con doscientos veintisiete centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.



LEY N° 1.709

Línea 16-17: Con rumbo N 08° 23' 58" W (Norte, ocho grados, veintitrés minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 1.460,323 m. (un mil cuatrocientos sesenta metros con trescientos veintitrés centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 17-18: Con rumbo N 57° 17' 03" W (Norte, cincuenta y siete grados, diecisiete minutos, tres segundos, Oeste), mide 4.365,337 m. (cuatro mil trescientos sesenta y cinco metros con trescientos treinta y siete centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 18-19: Con rumbo N 82° 00' 05" E (Norte, ochenta y dos grados, cero minuto, cinco segundos, Este), mide 3.547,351 m. (tres mil quinientos cuarenta y siete metros con trescientos cincuenta y un centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 19-20: Con rumbo N 06° 45' 08" E (Norte, seis grados, cuarenta y cinco minutos, ocho segundos, Este), mide 4.151,333 m. (cuatro mil ciento cincuenta y un metros con trescientos treinta y tres centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 20-21: Con rumbo N 60° 01' 35" W (Norte, sesenta grados, un minuto, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 1.548,749 m. (un mil quinientos cuarenta y ocho metros con setecientos cuarenta y nueve centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

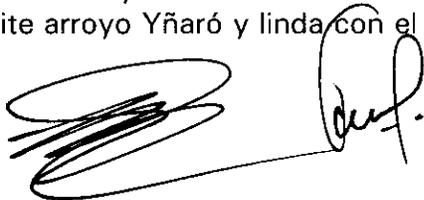
Línea 21-22: Con rumbo N 45° 49' 46" W (Norte, cuarenta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 7.204,158 m. (siete mil doscientos cuatro metros con ciento cincuenta y ocho centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 22-23: Con rumbo N 29° 36' 52" E (Norte, veintinueve grados, treinta y seis minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 3.001,077 m. (tres mil un metros con setenta y siete centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 23-24: Con rumbo N 74° 05' 15" W (Norte, setenta y cuatro grados, cinco minutos, quince segundos, Oeste), mide 2.424,391 m. (dos mil cuatrocientos veinticuatro metros con trescientos noventa y un centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 24-25: Con rumbo S 84° 46' 01" W (Sur, ochenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos, un segundo, Oeste), mide 2.081,185 m. (dos mil ochenta y un metros con ciento ochenta y cinco centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 25-26: Con rumbo S 12° 43' 33" W (Sur, doce grados, cuarenta y tres minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 1.855,786 m. (un mil ochocientos cincuenta y cinco metros con setecientos ochenta y seis centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.



LEY N° 1.709

Línea 26-27: Con rumbo S 48° 08' 50" W (Sur, cuarenta y ocho grados, ocho minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 2.005,303 m. (dos mil cinco metros con trescientos tres centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 27-28: Con rumbo S 63° 24' 32" E (Sur, sesenta y tres grados, veinticuatro minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 1.582,448 m. (un mil quinientos ochenta y dos metros con cuatrocientos cuarenta y ocho centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 28-29: Con rumbo S 26° 32' 20" W (Sur, veintiséis grados, treinta y dos minutos, veinte segundos, Oeste), mide 1.196,449 m. (un mil ciento noventa y seis metros con cuatrocientos cuarenta y nueve centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 29-30: Con rumbo N 88° 55' 04" W (Norte, ochenta y ocho grados, cincuenta y cinco minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 1.666,917 m. (un mil seiscientos sesenta y seis metros con novecientos diecisiete centímetros), límite arroyo Yñaró y linda con el departamento Alto Paraná.

Línea 30-31: Con rumbo S 36° 50' 17" E (Sur, treinta y seis grados, cincuenta minutos, diecisiete segundos, Este), mide 2.124,146 m. (dos mil ciento veinticuatro metros con ciento cuarenta y seis centímetros), límite arroyo Charará y linda con el departamento Itapúa.

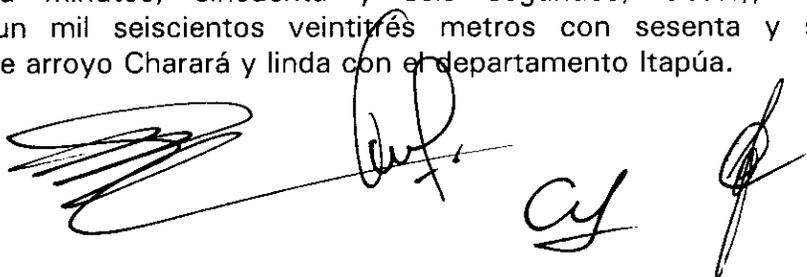
Línea 31-32: Con rumbo S 52° 55' 34" W (Sur, cincuenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste), mide 1.044,433 m. (un mil cuarenta y cuatro metros con cuatrocientos treinta y tres centímetros), límite arroyo Charará y linda con el departamento Itapúa.

Línea 32-33: Con rumbo S 38° 06' 09" W (Sur, treinta y ocho grados, seis minutos, nueve segundos, Oeste), mide 3.026,578 m. (tres mil veintiséis metros con quinientos setenta y ocho centímetros), límite arroyo Charará y linda con el departamento Itapúa.

Línea 33-34: Con rumbo S 85° 06' 54" W (Sur, ochenta y cinco grados, seis minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 8.938,791 m. (ocho mil novecientos treinta y ocho metros con setecientos noventa y un centímetros), límite arroyo Charará y linda con el departamento Itapúa.

Línea 34-35: Con rumbo S 56° 08' 24" W (Sur, cincuenta y seis grados, ocho minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 2.876,685 m. (dos mil ochocientos setenta y seis metros con seiscientos ochenta y cinco centímetros), límite arroyo Charará y linda con el departamento Itapúa.

Línea 35-36: Con rumbo N 45° 50' 56" W (Norte, cuarenta y cinco grados, cincuenta minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 1.623,066 m. (un mil seiscientos veintitrés metros con sesenta y seis centímetros), límite arroyo Charará y linda con el departamento Itapúa.



LEY N° 1.709

Línea 36-37: Con rumbo S 83° 47' 43" W (Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 4.371,890 m. (cuatro mil trescientos setenta y un metros con ochocientos noventa centímetros), límite arroyo Charará y linda con el departamento Itapúa.

Línea 37-38: Con rumbo S 10° 22' 52" W (Sur, diez grados, veintidós minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 14.202,446 m. (catorce mil doscientos dos metros con cuatrocientos cuarenta y seis centímetros), límite departamental y linda con el departamento Itapúa.

Línea 38-39: Con rumbo S 88° 23' 06" W (Sur, ochenta y ocho grados, veinte y tres minutos, seis segundos, Oeste), mide 1.552,217 m. (un mil quinientos cincuenta y dos metros con doscientos diecisiete centímetros), límite departamental y linda con el departamento Itapúa.

Línea 39-40: Con rumbo S 22° 00' 47" W (Sur, veintidós grados, cero minuto, cuarenta y siete segundos, Oeste), mide 991,169 m. (novecientos noventa y un metros con ciento sesenta y nueve centímetros), límite departamental y linda con el departamento Itapúa.

Línea 40-41: Con rumbo N 87° 56' 02" W (Norte, ochenta y siete grados, cincuenta y seis minutos, dos segundos, Oeste), mide 4.854,646 m. (cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro metros con seiscientos cuarenta y seis centímetros), límite departamental y linda con el departamento Itapúa.

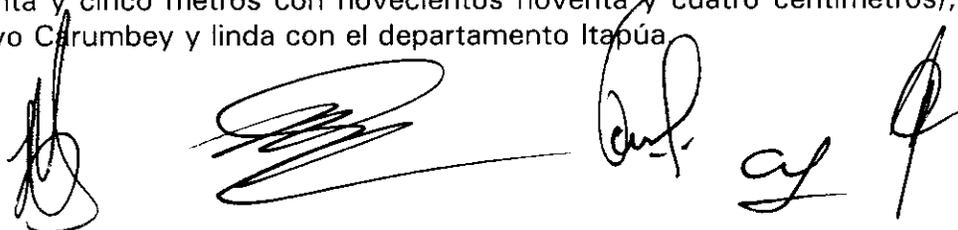
Línea 41-42: Con rumbo S 12° 57' 17" W (Sur, doce grados, cincuenta y siete minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 5.713,062 m. (cinco mil setecientos trece metros con sesenta y dos centímetros), límite departamental y linda con el departamento Itapúa.

Línea 42-43: Con rumbo S 84° 05' 14" W (Sur, ochenta y cuatro grados, cinco minutos, catorce segundos, Oeste), mide 2.474,012 m. (dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros con doce centímetros), límite departamental y linda con el departamento Itapúa.

Línea 43-44: Con rumbo S 42° 39' 13" W (Sur, cuarenta y dos grados, treinta y nueve minutos, trece segundos, Oeste), mide 4.343,432 m. (cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros con cuatrocientos treinta y dos centímetros), límite departamental y linda con el departamento Itapúa.

Línea 44-45: Con rumbo S 40° 36' 13" E (Sur, cuarenta grados, treinta y seis minutos, trece segundos, Este), mide 8.098,740 m. (ocho mil noventa y ocho metros con setecientos cuarenta centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.

Línea 45-46: Con rumbo S 62° 12' 52" W (Sur, sesenta y dos grados, doce minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 1.075,994 m. (un mil setenta y cinco metros con novecientos noventa y cuatro centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.



LEY N° 1.709

Línea 46-47: Con rumbo S 68° 43' 40" E (Sur, sesenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos, Este), mide 1.693,595 m. (un mil seiscientos noventa y tres metros con quinientos noventa y cinco centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.

Línea 47-48: Con rumbo S 05° 00' 08" E (Sur, cinco grados, cero minuto, ocho segundos, Este), mide 4.884,032 m. (cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.

Línea 48-49: Con rumbo S 45° 03' 51" W (Sur, cuarenta y cinco grados, tres minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 2.590,537 m. (dos mil quinientos noventa metros con quinientos treinta y siete centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.

Línea 49-50: Con rumbo S 02° 25' 42" W (Sur, dos grados, veinticinco minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 2.660,819 m. (dos mil seiscientos sesenta metros con ochocientos diecinueve centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.

Línea 50-51: Con rumbo S 72° 09' 52" W (Sur, setenta y dos grados, nueve minutos, cincuenta y dos segundos, Oeste), mide 1.539,522 m. (un mil quinientos treinta y nueve metros con quinientos veintidós centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.

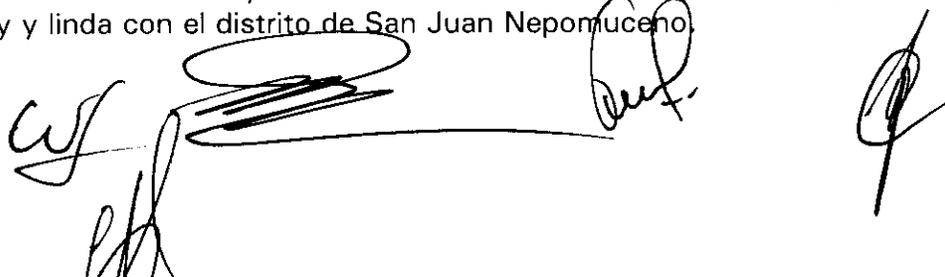
Línea 51-52: Con rumbo S 10° 02' 53" E (Sur, diez grados, dos minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 3.668,069 m. (tres mil seiscientos sesenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros), límite arroyo Carumbey y linda con el departamento Itapúa.

Línea 52-53: Con rumbo N 71° 22' 58" E (Norte, setenta y un grados, veintidós minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 4.872,459 m. (cuatro mil ochocientos setenta y dos metros con cuatrocientos cincuenta y nueve centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno.

Línea 53-54: Con rumbo N 22° 58' 45" E (Norte, veintidós grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 3.539,53 m. (tres mil quinientos treinta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno.

Línea 54-55: Con rumbo S 80° 39' 18" E (Sur, ochenta grados, treinta y nueve minutos, dieciocho segundos, Este), mide 3.264,463 m. (tres mil doscientos sesenta y cuatro metros con cuatrocientos sesenta y tres centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno.

Línea 55-56: Con rumbo N 34° 10' 22" E (Norte, treinta y cuatro grados, diez minutos, veintidós segundos, Este), mide 3.652,026 m. (tres mil seiscientos cincuenta y dos metros con veintiséis centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'CJ'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'CJ' with a horizontal line extending to the right. To the right of this, there is another signature that looks like 'CJ'. On the far right, there is a signature that looks like 'CJ'. There are also some circular stamps or marks near the signatures.

LEY N° 1.709

Línea 56-57: Con rumbo N 81° 05' 14" E (Norte, ochenta y un grados, cinco minutos, catorce segundos, Este), mide 7.133,434 m. (siete mil ciento treinta y tres metros con cuatrocientos treinta y cuatro centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno.

Línea 57-58: Con rumbo N 35° 01' 56" E (Norte, treinta y cinco grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, Este), mide 2.921,628 m. (dos mil novecientos veintiún metros con seiscientos veintiocho centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno.

Línea 58-59: Con rumbo S 78° 45' 41" E (Sur, setenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 2.160,274 m. (dos mil ciento sesenta metros con doscientos setenta y cuatro centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno.

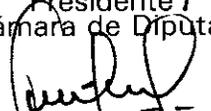
Línea 59-01: Con rumbo S 43° 27' 58" E (Sur, cuarenta y tres grados, veintisiete minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 1.322,488 m. (un mil trescientos veintidós metros con cuatrocientos ochenta y ocho centímetros), límite arroyo Tayay y linda con el distrito de San Juan Nepomuceno."

"Art. 2º.- El área delimitada del Municipio creado por el artículo anterior, abarca la superficie de 1.365 Km². 8.766 m². (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO KILOMETROS CUADRADOS CON OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Sonia Leonor Deleón Franco
Secretaria Parlamentaria


Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de Julio de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Luis Angel Gonzalez Macchi


Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior